



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0019-2025-MDSM/GDUR/G

EXP: 2477768

San Marcos, 08 de Enero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7043-2024, de fecha 28 de noviembre del 2024; CARTA N°002-2024-MDSM/KDOP-CONSULTOR, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°1430-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de diciembre del 2024; CARTA N°005-2024-MDSM/KDOP-CONSULTOR, de fecha 12 de diciembre del 2024; CARTA N°1515-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 13 de diciembre del 2024; INFORME N°1974-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°9925-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de diciembre del 2024; INFORME N°1386-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de diciembre del 2024; INFORME N°2029-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de enero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 01 de diciembre del 2021, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0741-2021-COVID-19/GM/MDSM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007, con un costo total de S/. 1,538,361.47 (Son: Un millón Quinientos treinta y ocho mil Trescientos sesenta y uno con 47/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 29 de abril del 2022, se suscribe el CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°033-2022-MDSM/CS-1, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO SALVIA, para la ejecución de la obra:

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0019-2025-MDSM/GDUR/G

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007, por el monto de S/. 1,313,360,21 (Son: Un millón Trescientos trece mil Trescientos sesenta con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios;

Que, con fecha 27 de junio del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°133-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SUPERVISION SALVIA**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha 30 de mayo del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2022, **CULMINA** la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2022, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°456-2022/GM/MDSM**, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha 16 de noviembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha 11 de julio del 2023, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°390-2023-MDSM/GDU**, se aprueba el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°7043-2024**, la Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez, es contratada para la **ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE LA OBRA**: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°002-2024-MDSM/KDOP-CONSULTOR**, la Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez, solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la documentación para la liquidación de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha de recepción 10 de diciembre del 2024, mediante **CARTA N°1430-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez, la documentación solicitada respecto a la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 0019-2025-MDSM/GDUR/G**

**AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;**

Que, con fecha de recepción 12 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°005-2024-MDSM/KDOP-CONSULTOR, la Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha 13 de diciembre del 2024, mediante CARTA N°1515-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras remite al Sr. Cilio Celmi Brayn Rosario, Representante Común del CONSORCIO SUPERVISION SALVIA, los cálculos de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007, elaborado por la Econ. Karina Daysi Ortiz Pérez, para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1974-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°9925-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable del servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007;

Que, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1386-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007, indicando que se registró y pagó un monto total de S/. 34,292.06 (Son: Treinta y cuatro mil Doscientos noventa y dos con 06/100 soles), a favor del CONSORCIO SUPERVISION SALVIA;

Que, con fecha de recepción 02 de enero del 2025, mediante INFORME N°2029-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII en su informe, el cual es el siguiente:

(...)

**VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSUTORIA DE SUPERVISION**

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0019-2025-MDSM/GDUR/G**

**RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA**

**OBRA** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2471007

**ENTIDAD CONSULTOR** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
CONSORCIO SUPERVISION SALVIA

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS</b>	S/ 49,348.98	S/ 58,231.80
<b>MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA</b>	S/ 2,597.07	S/ 3,064.54
<b>MONTO POR MAYORES PRESTACIONES</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR</b>	<b>S/ 51,946.05</b>	<b>S/ 61,296.34</b>
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 5,194.61</b>	<b>S/ 6,129.63</b>
<b>MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	<b>S/ 5,194.61</b>	<b>S/ 6,129.63</b>

ITEM	CONCEPTO	FECHA	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV
<b>MONTO TOTAL PAGADO</b>			S/ 29,061.07	S/ 34,292.06
<b>SALDO DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			S/ 22,884.98	S/ 27,004.28
<b>VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA</b>			S/ 29,061.07	S/ 34,292.06
1	VALORIZACION N°01 (INSPECTOR)	May-22	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N°02 (INSPECTOR)	Jun-22	S/ 0.00	S/ 0.00
3	VALORIZACION N°01 (SUPERVISOR)	Jul-22	S/ 14,256.37	S/ 16,822.52
4	VALORIZACION N°02 (SUPERVISOR)	Ago-22	S/ 9,869.80	S/ 11,646.36
5	VALORIZACION N°03 (SUPERVISOR)	Set-22	S/ 4,934.90	S/ 5,823.18
<b>PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>			S/ 0.00	S/ 0.00
<b>RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>			S/ 0.00	S/ 0.00
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>			S/ 9,350.29	
<b>COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>			<b>S/ 29,061.07</b>	<b>S/ 34,292.06</b>

	SIN IGV	INC IGV
<b>PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>PENALIDAD APLICADA Y COBRADA</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 31,658.14</b>	<b>S/ 37,356.60</b>
<b>IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)</b>	S/ 5,698.46	
<b>COSTO FINAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 37,356.60</b>	<b>S/ 37,356.60</b>

	SIN IGV	INC IGV
<b>SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISION SALVIA)</b>	S/ 2,597.07	S/ 3,064.54
<b>SALDO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA</b>	S/ 2,597.07	S/ 3,064.54

	SIN IGV	INC IGV
<b>SALDO NO ATRIBUIBLE AL CONSULTOR (CONSORCIO SUPERVISION SALVIA)</b>	S/ 20,287.92	S/ 23,939.74
<b>SALDO NO EJECUTADO</b>	S/ 20,287.92	S/ 23,939.74

	SIN IGV	INC IGV
<b>SALDO DE PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007043</b>	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00
<b>CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA SEGÚN O.S N°007043</b>	S/ 4,237.29	S/ 5,000.00

	VERIFICAMOS	VERDADERO
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 5,194.61	S/ 6,129.63
<b>RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 5,194.61	S/ 6,129.63

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0019-2025-MDSM/GDUR/G**

DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCANTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007043	SIN IGV	INC IGV
DEVOLUCIÓN FINAL DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL DESCANTANDO PAGO A FAVOR DE LA O.S N°007043	S/ 957.32	S/ 1,129.63

(...)

**XI. CONCLUSIONES**

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471007.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2471007, con un costo de prestación final de S/ 37,356.60 (Son: Treinta y siete mil trescientos cincuenta y seis con 60/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto pagado por el concepto de valorizaciones contractuales de la Supervisión de obra tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra según conciliación financiera asciende a S/. **34,292.06 (Son: Treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos con 06/100 soles)** Inc. IGV.
  - El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, según la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra asciende a S/. **3,064.54 (Son: Tres mil sesenta y cuatro con 54/100 soles)** Inc. IGV. El cual deberá realizarse el pago posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
  - El monto por **CONTRATACIÓN CONSULTORIA PARA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN**, según **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°007043** de fecha 28 de noviembre del 2024, ejecutada por modalidad contrata asciende a S/. **5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles)** Incl. IGV.
  - La retención de 10% de garantía de fiel cumplimiento del monto contratado, asciende a S/ **6,129.63 (Son: Seis mil ciento veintinueve con 63/100 soles)** Inc. IGV, de las cuales se reconocerá la devolución por **RETENCION** del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de **S/ 1,129.63 (Son: Mil ciento veintinueve con 63/100 soles)** Inc. IGV. De acuerdo al art. 170.3 se realizó la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión con un consultor de liquidación de supervisión de obra (Según Orden de Servicio N°007043 de fecha 28/11/2024, por el monto de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) incl. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el **INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA**, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

**XII. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes, se determina que la Liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0019-2025-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2471007, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME Nº2029-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 02 de enero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2471007, siendo su costo final de S/.37,356.60 (Son: Treinta y siete mil Trescientos cincuenta y seis con 60/100 soles) Inc. IGV.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por concepto de RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA, a favor del CONSORCIO SUPERVISION SALVIA, por el monto de S/. 3,064.54 (Son: Tres mil Sesenta y cuatro con 54/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, deducir de la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del CONSORCIO SUPERVISION SALVIA, la suma de S/. 5,000.00 (Son: Cinco mil con 00/100 soles) inc. IGV., por concepto de CONTRATACION DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO A NIVEL PARCELARIO EN EL SECTOR SALVIA BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUINHUARAGRA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2471007, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO Nº7043-2024.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por la suma de S/. 6,129.63 (Son: Seis mil Ciento veintinueve con 63/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO SUPERVISION SALVIA, a condición de que se cumpla el ARTICULO TERCERO.

ARTÍCULO QUINTO. - PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo GDUR Exp:2477768



Municipalidad Distrital de San Marcos Huari - Ancash Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

Municipalidad Distrital de San Marcos